

15 de noviembre del 2021
10766-SUTEL-SCS-2021

Señora
Paola Vega Castillo
Ministra
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señor
Adrián Mazón Villegas
Director General de Fonatel

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 077-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de noviembre del 2021, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 001-077-2021

En relación con la consulta pública del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, realizada por el Ministerio de Ciencia Tecnología, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El pasado 05 de noviembre del 2021, el Ministerio de Ciencia Tecnología, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) convoca a consulta pública del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, para el cual informa que se disponen de 10 días hábiles, desde el 05 al 19 de noviembre del 2021 inclusive, para recibir observaciones.
2. En el enlace brindado de la consulta pública, se pone a disposición los instrumentos para plantear las observaciones al documento del PNDT y a la matriz de metas.
3. La propuesta del PNDT 2022-2027 en consulta, se identifican tres Áreas Estratégicas de atención, en las cuales la SUTEL forma parte como responsable para ejecutar las metas de las diferentes acciones planteadas para prácticamente todas las líneas estratégicas de ejecución, por lo que se requiere un amplio análisis técnico y legal en cada una de estas líneas.
4. Por su parte y que de acuerdo con los instrumentos para la presentación de observaciones, estas se dividen en propuestas de ajuste que deben ser acompañadas de sus respectivas justificaciones, las cuales deben ser completadas para que las mismas puedan ser consideradas y valoradas por el MICITT, por lo que el análisis de la información puesta en consulta requiere de una activa participación en la construcción de las propuestas para un eventual ajuste al PNDT 2022-2027.
5. La construcción de las propuestas de ajuste y las justificaciones técnicas que se requieren involucra a las áreas de Espectro, Competencia, Mercados y Fonatel, por lo que se requiere de una ampliación de dicho plazo para la presentación de la información requerida.
6. Adicionalmente y en relación con la Meta 7, Eje Fonatel y Meta 8, Eje FOD, en la Acción 3.1 del Área Estratégica 1, denominada Conectividad Significativa para el bienestar, es imperativo para esta Superintendencia contar con las definiciones de las metas, en el documento en consulta indican "*Por definir*", en virtud de que la valoración de lo que concretamente se establezca es crucial, dada las responsabilidades y roles atinentes a la administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

15 de noviembre del 2021

10766-SUTEL-SCS-2021

7. Por otra parte, en fecha 21 de octubre del 2021, mediante acuerdo 009-072-2021, de la sesión ordinaria 072-2021, el Consejo solicitó al MICITT, en relación con la ejecución de la Red Educativa del Bicentenario, Eje Fonatel, información y respuestas a consultas o medidas que se requieren tomar para dimensionar adecuadamente la correcta ejecución. A la fecha no se ha tenido respuesta.

**POR TANTO,
EI CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Definir las metas y cualquier otro aspecto relativo a la Red Educativa del Bicentenario, como es, pero no limitado a la Meta 7 Eje Fonatel y Meta 8 Eje FOD, en la Acción 3.1 del Área Estratégica 1 denominada Conectividad Significativa para el bienestar.
2. Solicitar al Ministerio de Ciencia Tecnología, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), extender el plazo para recibir observaciones a la propuesta del PNDT 2022-207 por 10 días hábiles adicionales; plazo que deberá correr a partir de la fecha en la que la Superintendencia de Telecomunicaciones cuente con la información requerida en el Resuelve 1 anterior.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

EXP: FOR-EXT-MICIT-COG-00111-2021